



**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6558.

11001-3-25-2993

09 DIC 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DE**

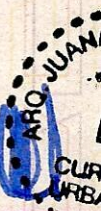
*Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación 11001-2-22-3402 del 01 de diciembre de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para los predios ubicados en la CL 24 7 42 / KR 7 24 35 / KR 9 24 06 / KR 7 24 17 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Santa Fe, en Bogotá D.C.*

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 29 de enero de 2018, la entonces Curadora Urbana 4 de Bogotá, D.C, Arq. Adriana Lopez Moncayo, expidió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, los predios ubicados en la CL 24 7 42 / KR 7 24 35 / KR 9 24 06 / KR 7 24 17 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Santa Fe, mediante Acto Administrativo LC 18-4-0071, el cual cobró fuerza ejecutoria el 20 de febrero de 2018.
2. Que el 19 de febrero de 2020, mediante Acto Administrativo 11001-4-20-0776, la entonces Curadora Urbana 4 de Bogotá, D.C, Arq. Adriana Lopez Moncayo, concedió prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo LC 18-4-00710 del 29 de enero de 2018.
3. Que el 14 de diciembre de 2021, mediante Resolución 11001-2-21-2334, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Ana María Cadena Tobón, concedió segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 18-4-00710 del 29 de enero de 2018.
4. Que el 01 de diciembre de 2022, el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, mediante Acto Administrativo 11001-2-22-3402, ejecutoriado el 13 de diciembre de 2022, concedió Revalidación de la Licencia de Construcción No. LC 18-4-00710 del 29 de enero de 2018, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 13 de diciembre del 2024.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853.4

REFERENCIA: CU3-25-6558

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-2993 DE 09 DIC 2025

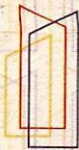
Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación 11001-2-22-3402 del 01 de diciembre de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para los predios ubicados en la CL 24 7 42 / KR 7 24 35 / KR 9 24 06 / KR 7 24 17 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Santa Fe, en Bogotá D.C.

5. Que el 15 de febrero de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-2-23-1075, el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, concedió modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
6. Que el 18 de diciembre de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2864, este despacho, concedió prórroga al término de vigencia de la revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-2-22-3402, extendiendo su vigencia hasta el 13 de diciembre de 2025.
7. Que como Urbanizador figuraba el Arquitecto JOHN ALEXANDER RENTERIA CABRERA identificado con C.C. No. 79.534.076 y portador de la Matrícula Profesional 25700-51026.
8. Que la señora CLAUDIA GARCES CARDENAS identificada con C.C. 42.765.346, en calidad de representante legal de la sociedad CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.S, identificada con Nit. 811.020.804-2, fideicomitente del fideicomiso denominado LOTE GUADALUPE, titular del Acto Administrativo en mención, solicito ante este despacho el día 19 de noviembre de 2025, mediante radicación CU3-25-6558, segunda prórroga de la revalidación al término de vigencia del acto en mención.
9. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de Constructor responsable, designando a la Ingeniera MYRIAM ANDREA BELTRAN RINCON identificada con C.C. No. 52.588.470 y portadora de la Matrícula Profesional 25202-087799 CND.
10. Que el parágrafo 4, artículo 2, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:

*"Artículo 2. Adiciónense los parágrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3. de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015*

*Parágrafo 4 Transitorio. A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá*





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: ~~CU3-25-6558~~

11001-3-25-2993

09 DIC 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DE**

*Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación 11001-2-22-3402 del 01 de diciembre de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para los predios ubicados en la CL 24 7 42 / KR 7 24 35 / KR 9 24 06 / KR 7 24 17 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Santa Fe, en Bogotá D.C.*

*formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular."*

11. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la sociedad CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.S, identificada con Nit. 811.020.804-2, fideicomitente del fideicomiso denominado LOTE GUADALUPE, por una sola vez, la segunda prórroga de la Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-2-22-3402 del 01 de diciembre de 2022, para los predios ubicados en la CL 24 7 42 / KR 7 24 35 / KR 9 24 06 / KR 7 24 17 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Santa Fe, en Bogotá D.C, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 13 de diciembre de 2026.

**PARÁGRAFO.** Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

**ARTÍCULO 2.** Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-3402 del 01 de diciembre de 2022, designando para el efecto a la Ingeniera MYRIAM ANDREA BELTRAN RINCON identificada con C.C. No. 52.588.470 y portadora de la Matrícula Profesional 25202-087799 CND.

**ARTÍCULO 3.** El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 13 de diciembre de 2026.**





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-8558.

**ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-2993 DE 09 DIC 2025**

*Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación 11001-2-22-3402 del 01 de diciembre de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para los predios ubicados en la CL 24 7 42 / KR 7 24 35 / KR 9 24 06 / KR 7 24 17 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Santa Fe, en Bogotá D.C.*

**ARTÍCULO 4.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo LC 18-4-0071 del 29 de enero de 2018, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.  
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

02 ENE 2026